



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

329

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.1255 DE 2023

(Junio 05)

“POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA”

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en ejercicio de las responsabilidades asignadas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, armonizadas con las funciones asignadas al empleo mediante Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 del 6 de diciembre de 2016, concordante a la delegación conferida mediante Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, y el Decreto No. 4112.010.20.0001 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, en su Artículo Primero, el alcalde de Santiago de Cali delegó en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional la facultad de expedir los actos administrativos que definan situaciones administrativas de los servidores públicos adscritos a la planta de cargos de la Administración Distrital Central, como lo indica el numeral 9 del artículo 1º: “9. Expedir todos los actos administrativos necesarios para ejecutar las sanciones y/o suspensiones provisionales solicitadas por la Rama Judicial, la Procuraduría, la Fiscalía, la Contraloría, la Personería la Dirección de Control Interno Disciplinario, el organismo u oficina que haga sus veces, respecto a los servidores públicos adscritos a la planta de personal de la Administración Central Municipal. Así mismo las conmutaciones de la sanción a que haya lugar.”.

Que el Decreto 4112.010.20.0799 de diciembre 28 de 2018 “Por el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de Santiago de Cali”, establece lo siguiente: “Artículo 2: Gestión del Cobro de Cartera Publica. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el cobro de obligaciones a favor del Tesoro Territorial deberán realizar su gestión de manera ágil, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el erario distrital.

Que mediante oficio con Radicado No. 202341730100995402 del 23 de mayo de 2023, el Servidor Público Wladimiro Garcés Cortés, Director Operativo para la Vigilancia de la Conducta Oficial de la Personería Distrital de Santiago de Cali, remite fallo sancionatorio de primera instancia contenido en la Resolución No. 014 del 19 de julio de 2021, así como el fallo de segunda instancia de fecha diciembre 21 de 2022, expediente No. 014-2021 contra Juan Carlos Orobio Quiñonez, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.314.1312 expedida en Popayán, imponiéndole como sanción disciplinaria la suspensión de tres (03) meses, quien para la época de los hechos se desempeñaba como Secretario de Movilidad adscrito a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, quedando debidamente ejecutoriado el 11 de mayo de 2022.

05062343



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

330

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.1255 DE 2023

(JUNIO 05)

“POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA”

Que, consultada la Planta de Cargos de la Alcaldía del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, se logró evidenciar que el señor Juan Carlos Orobio Quiñonez identificado con cédula de ciudadanía No. 76.314.1312 expedida en Popayán, ya no se encuentra vinculado con el Distrito de Santiago de Cali, por lo que la sanción se convertirá en salarios de acuerdo al monto devengado para el momento de la comisión de la falta, esto es doce millones ciento cincuenta y dos mil ciento treinta y dos pesos m/cte (\$12.152.132) por lo que el investigado deberá cancelar la suma de treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y seis pesos m/cte (\$36.456.396), según lo dispuesto en la Ley 734 de 2022, vigente para la época de los hechos.

Que, en virtud de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ejecutar la Sanción Disciplinaria ordenada por la Personería Distrital de Santiago de Cali en contra de Juan Carlos Orobio Quiñonez con cédula de ciudadanía No. 76.314.131 expedida en Popayán, por la suma de treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y seis pesos m/cte (\$36.456.396), con base en el salario básico que para el momento de la comisión de la falta, valor que deberá cancelar en la Subdirección de Tesorería Municipal a favor del Distrito de Santiago de Cali.

Artículo Segundo: Remitir copia de este título ejecutivo una vez ejecutoriado y en firme, con todos los antecedentes administrativos, al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Subdirección de Tesorería Municipal para el respectivo cobro, conforme al Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de Santiago de Cali.

Artículo Tercero: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, al señor Juan Carlos Orobio Quiñonez, al correo electrónico: jorobio1@gmail.com / andreflorezh@hotmail.com y a la dirección física Km 2 vía Puerto Tejada Conjunto Sortilegio casa 10, enviando copia íntegra de este acto administrativo contra el cual no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

331

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.1255 DE 2023

(Junio 05)

“POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA”

Artículo Cuarto: Remitir copia a la División de Registro, Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación, a la Personería de Santiago de Cali, a la Secretaría de Movilidad, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, proceso Liquidaciones Laborales, Subproceso Activos, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano, subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (05) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).


CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO
Directora

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Proyectó: Mónica María Celis Barrera- Abogada contratista DADII 
Revisó: Yahidi Pérez Tobar- Profesional Universitaria- Subproceso Activos 
Revisó: Nelcy Lara Useche- Asesora (E) Despacho DADII 



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202341370100004351
Fecha: 2023-06-08
TRD: 4137.010.13.1.953.000435
Rad. Padre: 202341370100004351

332

JUAN CARLOS OROBIO QUIÑONEZ
Kilómetro 2 vía Puerto Tejada
Conjunto Sortilegio – Casa 10
La Ciudad

Asunto: Comunicación Acto Administrativo

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, y de lo Contencioso Administrativo, le comunico el Acto Administrativo Resolución 4137.010.21.0.1255 de junio 05 del 2023 "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCION DISCIPLINARIA".

Consecuentemente se da por cumplido el deber legal de la comunicación de la situación administrativa objeto del asunto relacionado, quedando constancia de la entrega a través de esta comunicación de un duplicado de la Resolución en mención, que consta de (3 folios).

Atentamente,

Carlos Augusto Arias

CARLOS AUGUSTO ARIAS
Auxiliar Administrativo
Oficina de Notificaciones

Proyecto /Elaboro: Vivian Rengifo - Contratista

220000000328397 - ORDEN: 500061686252863 ZONA: 1	
JUAN CARLOS OROBIO QUIÑONEZ KILOMETRO 2 VIA PUERTO TEJADA CONJUNTO SORTILEGIO-CASA 10 CALI VALLE DEL CAUCA postal:76001	0 20234137010000 351
DISTRITO SANTIAGO DE CALI Av 2 Norte CALI VALLE DEL CAUCA Cod-postal:76001 DADII NIT REMITE: 900399011	Peso: 125gr Valor:6500 2023/06/08
RECIBE:	66 6 27 66
DESCONOCIDA	DIR ERRADA
DD	MM AA HOR



SC-CER652615

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 14
Teléfono: 6617056 www.cali.gov.co

08062343



COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

1 mensaje

Arias Serna, Carlos Augusto <carlos.serna@cali.gov.co>

8 de junio de 2023, 9:11

Para: jorobio1@gmail.com, andreflorezh@hotmail.com

Cc: Monica Maria Celis Barrera <monica.celis@cali.gov.co>, Yahidy Perez Tovar <yahidy.perez@cali.gov.co>, nelcy Lara <nelcy.lara@cali.gov.co>

333

COMUNICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, procede a COMUNICACIÓN:

Hora: 8:38 AM 8/06/2023

NOTIFICADO Y/O COMUNICADO	CORREO ELECTRÓNICO	CIUDAD	TELÉFONO	ACTO ADMINISTRATIVO	RECURSOS	OBSERVACIÓN
SR. JUAN CARLOS OROBIO QUIÑONEZ C.C.# 76.314.131	jorobio1@gmail.com andreflorezh@hotmail.com	Cali	NO.	Resolución No.4137.010.21.0.1255 de junio 05 de 2023. "POR EL CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA"	NO.	

Se adjunta al presente copia electrónica en PDF de la Resolución No.4137.010.21.0.1255 de junio 05 de 2023. "POR EL CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA"

Agradecemos por este medio acuse el recibo de la presente COMUNICACIÓN a la mayor brevedad posible. En todo caso y a la falta de dicha confirmación se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999.

Atentamente.

VIVIAN RENGIFO
Contratista
Notificaciones
Alcaldía de Santiago de Cali

 JUAN CARLOS OROBIO QUIÑONEZ 1255.pdf
115K

COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO - SANCIÓN DISCIPLINARIA

1 mensaje

Arias Serna, Carlos Augusto <carlos.serna@cali.gov.co>

8 de junio de 2023, 9:19

Para: Atención Al Ciudadano <atencionalciudadano@personeriacali.gov.co>,
notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

334

COMUNICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, procede a COMUNICACIÓN:

Hora: 8:38 AM 8/06/2023

NOTIFICADO Y/O COMUNICADO	CORREO ELECTRÓNICO	CIUDAD	TELÉFONO	ACTO ADMINISTRATIVO	RECURSOS	OBSERVACIÓN
SR. JUAN CARLOS OROBIO QUIÑONEZ C.C.# 76.314.131	atencionalciudadano@personeriacali.gov.co	Cali	NO.	Resolución No.4137.010.21.0.1255 de junio 05 de 2023. "POR EL CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA"	NO.	

Se adjunta al presente copia electrónica en PDF de la Resolución No.4137.010.21.0.1255 de junio 05 de 2023. "POR EL CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA"

Agradecemos por este medio acuse el recibo de la presente COMUNICACIÓN a la mayor brevedad posible. En todo caso y a la falta de dicha confirmación se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999.

Atentamente.

VIVIAN RENGIFO
Contratista
Notificaciones
Alcaldía de Santiago de Cali

 JUAN CARLOS OROBIO QUIÑONEZ 1255.pdf
115K